

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 055/92
Sucre, 5 de junio de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de fecha 20 de mayo de 1992, el Sub- Director de la Casa de la Libertad, solicita la autorización expresa para delimitar área reservada de estacionamiento frente a la Casa de la Libertad, que constituye el Primer Monumento Nacional.

Que, de conformidad con el inc. 18 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Prohibir en forma absoluta el parqueo de vehículos motorizados en toda la extensión del frontis de la Casa de la Libertad, Monumento Nacional del Departamento.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL